EXHORTO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe; al Señor Juez del Juzgado Federal de Santa Fe N° 1 con asiento en la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe

SALUDA, EXHORTA Y HACE SABER:

En los autos caratulados **"ROSSI, ROSANA LILIAN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02062886-0)**, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente Exhorto a fin de que sirva informar la iniciación y radicación de causas contra la fallida y, en caso de corresponder, remita a esta Juzgado oficiante, las causas de contenido patrimonial contra la misma, **Sra. ROSANA LILIAN ROSSI, argentina mayor de edad, D.N.I. 28.731.105, domiciliada realmente en calle Hernandarias N° 3735 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 9 de Julio N° 1609, de la Ciudad de Santa Fe**; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 132 Ley 24.522.

Para mayor recaudo se le transcribe la resolución que así lo ordena, reza en su parte pertinente: *"Santa Fe, 17 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS:…; RESULTA:…; CONSIDERANDO:…; RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Rosana Lilian Rossi, argentina mayor de edad, D.N.I. 28.731.105, domiciliada realmente en calle Hernandarias N° 3735 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 9 de Julio N° 1609, de la Ciudad de Santa Fe… 11º) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior".* Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria); Dr. Rodrigo Ureta Cortés (Juez).- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Ruego a V.S. el pronto diligenciamiento del presente, estando autorizados para ello el CPN Oscar Leonardo Epstein y/o el Dr. Ignacio del Sastre y/o Alfonsina Larrosa y/o Rocío Pighin y ofreciendo reciprocidad en casos análogos.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Mi Público Despacho a los días del mes de Octubre de 2026. -

PRADO Alina
Firmado digitalmente por PRADO Alina
Fecha: 2026.10.27 11:37:06 -03'00'

URETA CORTES Rodrigo Carlos
Firmado digitalmente por URETA CORTES Rodrigo Carlos
Fecha: 2026.10.27 12:20:45 -03'00'